

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX037/16
		22/03/2016
	160322_ACT02_16_JNT_GOB	

1

ACTA 02/16. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA.

Sesión: Segunda de 2016. Ordinaria.

Fecha: 22/03/2016

Hora: 09:25 – 10:30

Lugar: ETAP Izoria.

#	ASISTE	VOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	Gentza Alamillo Udaeta	
2	SI	Josune Irabien Marigorta	
3	SI	Julen Ibarrola Gobantes	
4	SI	Inmaculada Vivanco Retes	
5	NO	Jon Iñaki Urkixo Orueta	Solicita se excuse su inasistencia ya que ha de atender otra cita.
6	SI	Amaia Barredo Martín	Se incorpora a la reunión a las 09:55.
7	NO	M ^a Esther Solabarrieta	Solicita se excuse su inasistencia.
8	SI	José Ramón Toña Zugazaga	

La Sra. Barredo sustituye al Sr. Galera.

La Sra. Vivanco sustituye al Sr. Gómez.

D^a Mainer Basterra Ibarretxe, Vicepresidenta de CAKU, solicita se excuse su inasistencia,

Preside la reunión el Sr. Ibarrola en función de sus atribuciones como Presidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con 43 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, se procede según el orden del día que sigue:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. Planificación, financiación y ejecución de infraestructura hidráulica: EX011/15. Propuestas de adquisición de terrenos EDAR Basaurbe y EDAR Markijana. Dictaminado.
3. EX040/11. Contrato de servicios y asistencia técnica para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza: Prórroga forzosa del actual contrato hasta adjudicación de licitación en curso. Aprobado.
4. EX027/16. Incrementos retributivos de personal 2016. Aprobado.
5. EX062/15. Concesión de las ayudas a las entidades locales de THA para el periodo 2016-2017 por el Plan Foral de Obras y Servicios. Dada cuenta.
6. EX039/16. Solicitud de la Junta Administrativa de Izoria para el establecimiento de Convenio para la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas. Aprobado.
7. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
8. Ruegos y preguntas.

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta siguiente: 01/16 de 23 de febrero de 2016.

A la vista de la documentación el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido. No habiendo solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue con el voto favorable de los miembros presentes.

ACR09/16JG. Acuerdo, de 22 de marzo de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta: 01/16 de sesión de 23 de febrero de 2016.

Sometido a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta: 01/16 de sesión de 23 de febrero de 2016, se acuerda con el voto favorable de los miembros presentes – 43 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dicha acta.

2 PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA: EX011/15. PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS EDAR BASAURBE Y EDAR MARKIJANA. DICTAMINADO.

Cuando son las 09:55 se incorpora a la sesión D^a Amaia Barredo Martín. El quorum de la reunión se establece en 48 sobre 94 del voto legal.

El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones realizadas en relación con la adquisición de terrenos para la ejecución del Plan de Saneamiento del Alto Nervión, ligada al convenio de colaboración entre URA y CAKU.

En la última sesión de la Junta (23/02/16), este órgano acordó dejar el asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión del Órgano en la que pueda disponer de los informes revisados de acuerdo con los criterios vertidos por el Servicio de Expropiaciones de DFA. Los documentos actualizados se han remitido junto a la convocatoria, habiendo sido adelantados a la Dirección de Urbanismo para su validación por el Servicio de Expropiaciones.

En el caso de EDAR Markijana la Presidencia señala los condicionantes transmitidos por la propiedad privada de parte de las parcelas -Aianox SA- y su necesidad de ampliación de las instalaciones. Al mismo tiempo, por el Sr. Alamillo se indica la circunstancia de revisión en curso del planeamiento urbanístico. Se propone una reunión entre propiedad, CAKU y Ayuntamiento de Ayala. En relación con el resto de los terrenos de propiedad pública (Álava Agencia de Desarrollo, SA) se propone realizar una oferta para su adquisición por el precio transmitido por su Dirección y que figura en el balance contable (entorno a 16€/m²).

En relación con la EDAR Basaurbe se propone remitir una oferta a la propiedad con base en la valoración realizada.

La Sra. Barredo señala que los informes de valoración han de considerarse en función de su objetivo que no es otro que el de expropiación.

Los Srs. Vocales se dan por enterados.

3 EX040/11. CONTRATO DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA: PRÓRROGA FORZOSA DEL ACTUAL CONTRATO HASTA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN EN CURSO. APROBADO.

El Sr. Presidente expone como el pasado 23 de febrero se ha iniciado el expediente para la nueva contratación del servicio que inicialmente finaliza el 30 de abril.

A la vista de lo anterior y dado que los plazos de tramitación de la nueva contratación no permiten el inicio de la explotación antes del 01 de mayo de 2016, se produce la necesidad de prorrogar los servicios actualmente contratados hasta el inicio de ejecución de la nueva prestación.

La Junta de Gobierno adopta el resolución siguiente.

ACR12/16JG. Acuerdo, de 22 de marzo de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la prórroga del contrato EX040/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Con fecha de 06 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno del Consorcio acuerda (ACR08/12JG) la adjudicación a la mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A. por un periodo inicial de dos años del expediente de contratación EX040/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

El 20 de noviembre de 2013 la Junta de Gobierno acuerda (ACR25/13JG) la primera prórroga y modificación de condiciones y alcance del contrato EX040/11.

Posteriormente el Acuerdo 07/15, de 24 de marzo de 2014, de la Junta de Gobierno prórroga por segundo periodo de 12 meses, hasta el 30 de abril de 2016, el contrato de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

El pasado 23 de febrero la Junta de Gobierno (ACR05/16JG) autoriza el gasto y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX011/16, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de CAKU.

A la vista de lo anterior y dado que los plazos de tramitación de la nueva contratación no permiten el inicio de la explotación antes del 01 de mayo de 2016, fecha en que finaliza el contrato vigente, se produce la necesidad de prorrogar los servicios actualmente contratados hasta el inicio de ejecución de la nueva prestación.

Ofrecida audiencia al contratista FCC - Aqualia, S.A., este ha comunicado su disposición a continuar prestando el servicio de acuerdo a las condiciones de la contratación en curso.

Considerando el artículo 23.1.a. de los Estatutos del Consorcio sobre atribuciones de la Junta de Gobierno y el artículo 25.1. sobre atribuciones de la Presidencia, en particular el apartado h), que permite adoptar por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por la Asamblea General o la Junta de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General o a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren.

Considerando lo anterior la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, aprueba por unanimidad de los Vocales presentes la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Prorrogar de acuerdo a lo que se recoge en las disposiciones que siguen, el contrato administrativo de servicios del expediente de contratación de servicios y asistencia (EX040/11) cuyo objeto es la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.
2. La mencionada prórroga se producirá desde el 01 de mayo de 2016 hasta la fecha de inicio efectivo de la ejecución del contrato en licitación EX011/16, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.
3. Se notificará la presente resolución a los interesados y a los órganos de gobierno en la primera sesión que se celebre.

4 EX027/16. INCREMENTOS RETRIBUTIVOS DE PERSONAL 2016. APROBADO.

En relación con la Negociación Colectiva UDALHITZ, la Comisión Ejecutiva de EUDEL de fecha 10/12/2015 ha acordado remitir una circular en la que recomienda a los Ayuntamientos, Mancomunidades y demás organismos públicos, que aprueben en sus respectivas instituciones las siguientes medidas: recuperación de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012 e incremento retributivo del 1% ejercicio 2016.

Debatido el asunto la Junta aprueba la resolución que sigue.

ACR13/16JG. Acuerdo, de 22 de marzo de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueban las retribuciones complementarias del personal del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el año 2016.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece en su artículo 48, punto 2. que *"En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.."*

Considerado que de conformidad al artículo 79.1. a) de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca la cuantía de los Complementos de Destino se fija anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Para 2016 se han aprobado mediante la Ley 9/2015, de 23 de diciembre.

Mediante acuerdo de la Asamblea General de 30 de diciembre de 2008 se aprueba la adhesión al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal de las instituciones locales vascas UDALHITZ 2008-2010.

En relación con la negociación colectiva UDALHITZ, la Comisión Ejecutiva de EUDEL de fecha 10/12/2015 ha acordado remitir una Circular a los Ayuntamientos del País Vasco en la que recomienda a los Ayuntamientos, Mancomunidades y demás organismos públicos, que aprueben en sus respectivas instituciones el incremento retributivo del 1% para el ejercicio 2016.

Visto el acuerdo 02/10, de 01 de febrero de 2010, de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las retribuciones complementarias del personal del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el año 2010.

Visto el acuerdo 07/10, de 16 de noviembre de 2010, de la Asamblea General por el que se aprueba la reducción del capítulo I de gastos de personal, en aplicación de las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Visto el acuerdo 02/11, de 03 de mayo de 2011, de la Asamblea General, por el que se aprueba la adecuación de las retribuciones del personal de CAKU del año 2011 a las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo y a lo establecido en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2011.

Visto el acuerdo 08/08, de 05 de mayo de 2008, de la Asamblea General por el que se aprueba la dedicación y retribución de miembros de Órganos de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, así como los acuerdos 15/08, de 30 de diciembre de 2008, y 06/09, de 31 de julio de 2009 sobre su aplicación.

Visto el acuerdo 03/11, de 03 de mayo de 2011, de la Asamblea General por el que se aprueba la modificación de las indemnizaciones por razón del servicio de los componentes de los Órganos de Gobierno del Consorcio como consecuencia de la adecuación a las medidas de reducción de déficit derivadas del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Considerando el artículo 23º d) de los Estatutos del Consorcio sobre atribuciones de la Junta de Gobierno para la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias dentro de los límites máximos y mínimos establecidos en la legislación vigente.

Visto que en el presupuesto vigente para 2016 existe consignación presupuestaria suficiente, al nivel de vinculación establecido, para hacer frente a los gastos derivados de la propuesta.

Considerando lo anterior la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, aprueba por unanimidad de los Vocales presentes -48 sobre 92 de voto legal- la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en el artículo 19 de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2016, adecuar los Sueldos, la Antigüedad Básica y los Complementos de Destinos del personal del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza a lo establecido en dichas Leyes para esos conceptos retributivos.

Para el ejercicio 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público tendrán un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, todo ello de conformidad con la posibilidad recogida en la LPGE 2016.

2. Facultar a la Presidencia para que ejecute el presente acuerdo y resuelva cuantas dudas puedan surgir en su aplicación.
3. Remitir a la Asociación de Municipios Vascos-EUDEL, comunicación del acuerdo del órgano competente referido al incremento retributivo.

5 EX062/15. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE THA PARA EL PERIODO 2016-2017 POR EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS. DADA CUENTA.

El Sr. Ibarrola da cuenta de los resultados de la convocatoria del Plan Foral de Obras y Servicios para 2016-2017. Se ha adjuntado Acuerdo 56/2016, del Consejo de Diputados de 16 de febrero, que aprueba las ayudas del Programa 2016-2017 de Plan Foral de Obras y Servicios.

CAKU recibe financiación al 100% para la reposición de la impulsión de Bestialdie, habiéndose denegado la ayuda para la fase II del PSAN. Las dos actuaciones que figuran en el anexo III podrán ser objeto de subvención en posteriores concesiones de esta misma convocatoria, llevadas a cabo cuando lo permitieren las disponibilidades presupuestarias de la partida, en el mismo orden de prelación que se presenta en la propuesta de resolución del órgano colegiado y atendiendo a los criterios establecidos en la Norma Foral 19/2012.

Dada cuenta del asunto los Srs. Vocales se dan por enterados.

6 EX039/16. SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE IZORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE BAJA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE ABONADO Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS. APROBADO.

El Sr. Ibarrola da cuenta de las solicitud realizada por el Concejo de Izoria, del que es Presidente – Regidor para el establecimiento de convenio de encomienda para la gestión de las redes de baja y de los servicios asociados de acuerdo con el procedimiento al efecto aprobado por el Consorcio y en igualdad de condiciones con los concejos y ayuntamientos que ya se han acogido al mismo.

Debatido el asunto la Junta acuerda lo siguiente

DCT14/16JG. Dictamen, de 23 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la solicitud de la Junta Administrativa de Izoria para la gestión integrada de la red de baja de dicho Concejo, y aprobación del compromiso inicial para la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de encomienda de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado el análisis de las posibilidades de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en el ámbito de la Cuadrilla de Ayala.

Con fecha de 10 de julio de 2012, la Asamblea General aprueba los principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. (ACR12/12AG).

Como desarrollo de los referidos principios básicos se redactan los estudios necesarios para el análisis de la viabilidad de la gestión integrada del agua en el ámbito del Consorcio, que básicamente han consistido en la actualización del inventario de infraestructuras su valoración y el estudio de viabilidad técnica, económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Con base en los citados informes se ha desarrollado un proceso de comunicación y debate tanto en el seno del propio Consorcio como en los consorciados.

Partiendo de que la iniciativa ha sido difundida en todo el ámbito inicialmente considerado para su despliegue, el desarrollo de la misma ha alcanzado diferentes grados. El más avanzado corresponde a los entes consorciados con los que se han establecido convenios para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de la encomienda de gestión.

La Junta Administrativa de Izoria con fecha de 28 de febrero de 2016 acuerda la incorporación a la iniciativa de gestión del ciclo integral del aguas propiciada por CAKU.

A la vista de lo anterior se propone para el Concejo de Izoria la adopción de un convenio como el establecido con los entes que ya han secundado la iniciativa, particularizando los documentos que son presentados al Consorcio.

Por lo anterior la Junta de Gobierno del Consorcio, a propuesta del Presidente y con el con el voto unánime de los presentes -48 sobre 94 de voto legal- dictamina favorablemente la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

ACUERDO

1. Aprobar y aceptar la solicitud de la Junta Administrativa de Izoria incluyendo el compromiso inicial del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria mediante la figura de la encomienda de gestión.
2. Aprobar al efecto el modelo de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo I.
3. Comunicar a la Junta Administrativa de Izoria en el plazo para ello estipulado, el Plan de Reposición de la red secundaria en donde queden reflejadas las inversiones y programas plurianuales de inversión que debe asumir el Ente Local, para, en su caso, la adopción del compromiso de integración definitiva en el Consorcio.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

7 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

El Sr. Presidente señala que se ha acompañado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la Presidencia. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 22 de enero de 2016 (DCR13/16) hasta el DCR17/2016, de 15 de marzo.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

8 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes



